



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO  
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

# Modalidad: Exención del Servicio Social Por artículo 52



## EXENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR ARTICULO 52

Esta modalidad de liberación del Servicio Social tiene estricto apego al artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones la cual señala que los universitarios que tengan algún padecimiento grave o sean mayores de sesenta años, no están obligados a realizar el Servicio Social, por lo tanto, para obtener la Carta Única de Liberación del servicio Social, solo tienen que realizar una solicitud ex profeso y demostrar el padecimiento<sup>1</sup>

### **Requisitos para obtener el registro en el Departamento de Servicio Social de la ENTS**

- Carta de exposición de motivos (de la o el estudiante) que justifique la solicitud de exención.
- Constancia de Historia Académica, que acredite el cumplimiento del 70% de créditos del Plan de Estudios Vigente.
- Original y copia del Acta de Nacimiento (si exenta por edad) o en su caso, dictamen médico de padecimiento grave.
- Copia del IFE o INE
- Copia del CURP
- 2 fotografías tamaño infantil

Después de 20 días del registro del Servicio Social le será entregada la Carta Única de Liberación del servicio Social

---

<sup>1</sup> Artículo 13 del Reglamento Interno del Servicio Social de la licenciatura en T.S. del 24 de octubre de 2013.